

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, eDreams ODIGEO, S.A. (la “Sociedad”), informa de que su Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy acordó convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el próximo día 27 de septiembre de 2024, a las 16:00 horas (C.E.S.T.), en c/ Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, España en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el *quorum* necesario al efecto, el día siguiente, 28 de septiembre de 2024, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. **Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, es decir, el 27 de septiembre de 2024.**

Se adjunta (i) el texto completo del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas mencionada, que se publicará el 22 de agosto en el periódico ABC, así como (ii) los textos completos de las propuestas de acuerdos.

Toda la documentación relativa a la Junta General, incluida la que se adjunta a esta comunicación, se encuentran a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.edreamsodigeo.com).

Madrid, 20 de agosto de 2024
eDreams ODIGEO

EDREAMS ODIGEO, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2024
ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de eDreams ODIGEO, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas en C/ Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, (España), el día 27 de septiembre de 2024, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el *quorum* necesario, el día siguiente, 28 de septiembre de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. **Se espera que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria.**

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024
2. Aprobación de los informes de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024
3. Aprobación del estado de información no-financiera consolidado incluido en el Informe Anual Integrado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024
4. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024
5. Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024
6. Aprobación del nombramiento de Ernst & Young, S.L. como auditores
7. Reelección y nombramiento de consejeros
 - 7.1 Reelección de D. Dana Philip Dunne como consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de tres años
 - 7.2 Reelección de D. David Elízaga Corrales como consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de tres años

- 7.3 Reelección de D. Benoit Vauchy como consejero dominical, por el plazo estatutario de tres años
 - 7.4 Reelección de D. Pedro López de Guzmán como consejero dominical, por el plazo estatutario de tres años
 - 7.5 Reelección de D. Thomas Vollmoeller como consejero independiente, por el plazo estatutario de tres años
 - 7.6 Reelección de Dña. Carmen Allo Pérez como consejera independiente, por el plazo estatutario de tres años
 - 7.7 Reelección de Dña. Amanda Wills como consejera independiente, por el plazo estatutario de tres años
 - 7.8 Nombramiento de Dña. Laurence Marie Clement Berman como consejera independiente, por el plazo estatutario de tres años
8. Remuneración de los consejeros
 - 8.1. Aprobación de una nueva Política de Remuneración de Consejeros
 - 8.2. Aprobación de la remuneración máxima agregada de los Consejeros en su condición de tales
 - 8.3. Aprobación del número máximo de acciones de la Sociedad asignadas a los Consejeros Ejecutivos para la implementación de los Planes de Incentivos a Largo Plazo de la Sociedad (LTIP-2022 y LTIP-2026)
 9. Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, por sí o por sus sociedades dominadas y a su posterior enajenación
 10. Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten
 11. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024

PARTICIPACIÓN

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas, con derechos de voz y voto, los titulares que posean al menos 1.000 acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a fecha de la Junta General de Accionistas (*i.e.*, no más tarde del 20 de septiembre de 2024). Será requisito para asistir a la Junta General de Accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir su voto a distancia, mediante el envío postal de la tarjeta de asistencia delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada al domicilio social de la Sociedad (calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) o enviándolas a la dirección de correo electrónico <junta.accionistas@edreamsodigeo.com>. El accionista deberá estar en posesión del correspondiente certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, según el caso, o del documento que acredite su condición de accionista conforme a la Derecho.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta General de Accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación de la representación. El voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia a la Junta General de Accionistas por parte del accionista anula cualquier voto o representación anterior.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o correo electrónico habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas (C.E.S.T.) del día 26 de septiembre de 2024.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de Accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente del Consejo de Administración y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario del Consejo de Administración. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 5.º (“Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024”), 7.º (“Reelección y nombramiento de consejeros”), 8.º (“Remuneración de los consejeros”) y 11.º (“Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024”) del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la ley.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de esta fecha podrá consultarse en la página web corporativa (www.edreamsodigeo.com), de forma ininterrumpida, toda la documentación relacionada con la Junta General de Accionistas cuya publicación prevé la ley, así como aquella que se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas, incluyendo, entre otros, los siguientes: (i) este anuncio de convocatoria; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre todos los puntos del orden del día de la convocatoria, junto con los informes legalmente requeridos; (iii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia; (iv) las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024 y su correspondiente informe de auditoría; (v) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024 y su correspondiente informe de auditoría; (vi) el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024; (vii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; (viii) el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024; (ix) el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024; (x) las reglas para acreditar la titularidad y ejercer los derechos de asistencia, representación y voto; (xi) las

normas del foro electrónico de accionistas; y (xii) una descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, se habilita en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.edreamsodigeo.com).

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) y a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda y, en particular, copia de las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024, junto con sus respectivos informes de auditoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 527 bis de la Ley de Sociedades de Capital, una vez celebrada la Junta General de Accionistas y dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de la misma, cualquier accionista, o su representante, así como el beneficiario final, podrá solicitar la confirmación de que los votos correspondientes a sus acciones han sido debidamente registrados y contabilizados por la Sociedad, salvo que esta información ya esté a su disposición. La Sociedad proporcionará dicha confirmación dentro de los quince días siguientes a la solicitud o, si la solicitud es posterior, de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Por último, hasta el día 22 de septiembre de 2024 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria), los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones y las preguntas por escrito que se realicen podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social (calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España); mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo eDreams ODIGEO, S.A., calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España; o a través de la dirección de correo electrónico <junta.accionistas@edreamsodigeo.com>.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de una Junta General de Accionistas ya convocada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

En la página web corporativa (www.edreamsodigeo.com) puede obtenerse información detallada sobre el ejercicio de los derechos de información, asistencia, representación, voto, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo. Los accionistas podrán obtener información adicional dirigiéndose a la Sociedad <junta.accionistas@edreamsodigeo.com>.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que asista a la Junta General de Accionistas y levante acta de la reunión.

El desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas será objeto de grabación por la Sociedad a efectos de registros internos. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes, faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto), (ii) que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz) serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar la relación accionarial y el ejercicio de los derechos del accionista en la Junta General, gestionar y controlar la celebración de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales. El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Estos datos serán comunicados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web (www.edreamsodigeo.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia, al asistir a la Junta General el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad o cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, respecto a los datos tratados por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a eDreams ODIGEO, S.A.

(dirección: calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) o un correo electrónico a la dirección <dpo@edreamsodigeo.com>, adjuntando una copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los titulares de los datos también podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

En Madrid, a 20 de agosto de 2024.

D. Guillaume Teissonnière
Secretario del Consejo de Administración

EDREAMS ODIGEO, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2024
PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primer punto del orden del día

Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024

Acuerdo:

Aprobar las cuentas anuales individuales de eDreams ODIGEO, S.A., formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto (estados de ingresos y gastos reconocidos y estado total de cambios en el patrimonio neto), el estado de flujos de efectivo y la memoria, y las cuentas anuales consolidadas de eDreams ODIGEO, S.A. con sus sociedades dependientes, formadas por el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (estados de ingresos y gastos reconocidos y estado total de cambios en el patrimonio neto), el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de mayo de 2024 y verificadas por los auditores de eDreams ODIGEO, S.A.

Segundo punto del orden del día

Aprobación de los informes de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024

Acuerdo:

Aprobar el informe de gestión individual de eDreams ODIGEO, S.A. y el informe de gestión consolidado de eDreams ODIGEO, S.A. con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de mayo de 2024.

Tercer punto del orden del día

Aprobación del estado de información no-financiera consolidado incluido en el Informe Anual Integrado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024

Acuerdo:

Aprobar el estado de información no-financiera consolidado de eDreams ODIGEO, S.A incluido en el Informe Anual Integrado correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024, que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de mayo de 2024.

Cuarto punto del orden del día

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024

Acuerdo:

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024, formulada por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de mayo de 2024, que se detalla a continuación:

PROPUESTA DE APLICACIÓN	
Resultado del ejercicio.....	(€4.563.523)
Reserva legal.....	N/A
A resultados negativos de ejercicios anteriores.....	(€4.563.523)

Quinto punto del orden del día

Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024

Acuerdo:

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de eDreams ODIGEO, S.A. durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024.

Sexto punto del orden del día

Aprobación del nombramiento Ernst & Young, S.L., como auditores

Acuerdo:

Aprobar el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a la compañía Ernst and Young, S.L., con dirección a estos efectos en la Calle de Raimundo Fernández Villaverde 65 - Torre Azca, 28003, Madrid (España) con número de identificación fiscal B-78970506 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0530 y en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.364, página 68 y folio 87.690 , para llevar a cabo la auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio iniciado el 1 de abril de 2024 y con finalización el 31 de marzo de 2025.

Séptimo punto del orden del día
Reelección y nombramiento de consejeros

Acuerdos:

7.1 Reelección de D. Dana Philip Dunne como consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de tres años

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, reelegir por el plazo estatutario de tres años, a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a D. Dana Philip Dunne, mayor de edad, de nacionalidad británica, con Pasaporte número 556744506 en vigor y con domicilio a estos efectos en Calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid (España), como consejero de la Sociedad con la calificación de ejecutivo.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Dana Philip Dunne, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D. Dana Philip Dunne aceptará su reelección por cualquier medio válido en Derecho.

7.2 Reelección de D. David Elízaga Corrales como consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de tres años

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, reelegir por el plazo estatutario de tres años, a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a D. David Elízaga Corrales, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 50730588V en vigor y con domicilio a estos efectos en Calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid (España), como consejero de la Sociedad con la calificación de ejecutivo.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. David Elízaga Corrales, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D. David Elízaga Corrales aceptará su reelección por cualquier medio válido en Derecho.

7.3 Reelección de D. Benoit Vauchy como consejero dominical, por el plazo estatutario de tres años

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, reelegir por el plazo estatutario de tres años, a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a D. Benoit Vauchy, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con pasaporte número 14AD10458 en vigor y con domicilio a estos efectos en Calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid (España), como consejero de la Sociedad con la calificación de dominical.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Benoit Vauchy, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D. Benoit Vauchy aceptará su reelección por cualquier medio válido en Derecho.

7.4 Reelección de D. Pedro López de Guzmán como consejero dominical, por el plazo estatutario de tres años

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, reelegir por el plazo estatutario de tres años, a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a D. Pedro López de Guzmán, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 02548540W en vigor y con domicilio a estos efectos en Calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid (España), como consejero de la Sociedad con la calificación de dominical.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Pedro López de Guzmán, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D. Pedro López de Guzmán aceptará su reelección por cualquier medio válido en Derecho.

7.5 Reelección de D. Thomas Vollmoeller como consejero independiente, por el plazo estatutario de tres años

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y el informe justificativo del Consejo de Administración, reelegir por el plazo estatutario de tres años, a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a D. Thomas Vollmoeller, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con pasaporte número C1T59J1G7 en vigor y con domicilio a estos efectos en Calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid (España), como consejero de la Sociedad con la calificación de “consejero independiente”.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Thomas Vollmoeller. Este informe y la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D. Thomas Vollmoeller aceptará su reelección por cualquier medio válido en Derecho.

7.6 Reelección de Dña. Carmen Allo Pérez como consejera independiente, por el plazo estatutario de tres años

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y el informe justificativo del Consejo de Administración, reelegir por el plazo estatutario de tres años, a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a Dña. Carmen Allo Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 16539984V en vigor y con domicilio a estos efectos en Calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid (España), como consejera de la Sociedad con la calificación de “consejera independiente”.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de Dña. Carmen Allo Pérez. Este informe y la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Dña. Carmen Allo Pérez aceptará su reelección por cualquier medio válido en Derecho.

7.7 Reelección de Dña. Amanda Wills como consejera independiente, por el plazo estatutario de tres años

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y el informe justificativo del Consejo de Administración, reelegir por el plazo estatutario de tres años, a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a Dña. Amanda Wills, mayor de edad, de nacionalidad británica, con pasaporte número 512169799 en vigor y con domicilio a estos efectos en Calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid (España), como consejera de la Sociedad con la calificación de “consejera independiente”.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de Dña. Amanda Wills. Este informe y la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Dña. Amanda Wills aceptará su reelección por cualquier medio válido en Derecho.

7.8 Nombramiento de Dña. Laurence Marie Clement Berman como consejera independiente, por el plazo estatutario de tres años

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y el informe justificativo del Consejo de Administración, nombrar por el plazo estatutario de tres años, a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a Dña. Laurence Marie Clement Berman, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con pasaporte número 21FV08384 en vigor y con domicilio a estos efectos en Calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid (España), como consejera de la Sociedad con la calificación de “consejera independiente”.

El nombramiento propuesto se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de Dña. Laurence Marie Clement Berman. Este informe y la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Dña. Laurence Marie Clement Berman aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

Octavo punto del orden del día
Remuneración de los consejeros

Acuerdos:

8.1. Aprobación de una nueva Política de Remuneración de Consejeros

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una nueva política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que será aplicable para los ejercicios 2024-2025 (desde su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas), 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028. El texto de la nueva política de remuneraciones de los Consejeros, junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración y del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han sido puestos a disposición de los accionistas como parte de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

8.2. Aprobación de la remuneración máxima agregada de los Consejeros en su condición de tales

Fijar el importe global máximo anual de remuneración de los miembros del Consejo de Administración independientes y otros externos en su condición de tales en 650.000 euros para el ejercicio 2024-2025, importe que permanecerá vigente en tanto la Junta General no acuerde su modificación.

8.3. Aprobación del número máximo de acciones de la Sociedad asignadas a los Consejeros Ejecutivos para la implementación de los Planes de Incentivos a Largo Plazo de la Sociedad (LTIP-2022 y LTIP-2026)

Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 13.7 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros Ejecutivos de la misma como parte de su retribución siguiendo la aplicación del Plan de Incentivos a Largo Plazo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 16 de agosto de 2022 (el "LTIP-2022"), a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y el potencial Plan de Incentivos a Largo Plazo que será aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad durante la vigencia de la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete a la aprobación

de la Junta General de accionistas bajo el punto 8.1 del orden del día (la “**Política de Remuneraciones de los Consejeros**”), como sucesión de los planes existentes (el “**LTIP-2026**”).

La entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros Ejecutivos en virtud del LTIP-2022 ya fue aprobada por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de septiembre de 2022 bajo el punto 8 del orden del día. Se solicita modificar los términos de dicha aprobación como consecuencia de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que tienen por objeto aclarar las circunstancias en las que la remuneración variable a corto plazo puede convertirse en remuneración variable a largo plazo y satisfacerse con acciones.

La entrega de las acciones de la Sociedad a los Consejeros Ejecutivos se ajustará a los siguientes términos y condiciones, además de los descritos en la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete también a aprobación:

- En relación con el LTIP-2022, los Consejeros Ejecutivos tienen derecho a recibir derechos para recibir acciones de la Sociedad por un importe objetivo de 5.119.756 euros cada año y por un total de 19.828.148 euros en los cuatro años de vigencia del LTIP-2022, asumiendo el total cumplimiento de los objetivos a los que se refiere cada Tramo del LTIP al que esté ligado. En caso de que el Consejo de Administración apruebe, de conformidad con la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que hasta el 50% de la retribución variable a corto plazo se convierta en retribución a largo plazo y se satisfaga con acciones, y/o aumentar en hasta un 20% la remuneración total de los Consejeros Ejecutivos, éstos tendrán derecho a recibir derechos para recibir acciones de la Sociedad por un importe máximo de 6.456.135 euros en cada ejercicio y por un total de 22.500.906 euros en los cuatro años de vigencia del LTIP-2022.
- En relación con el LTIP-2026, los Consejeros Ejecutivos tienen derecho a recibir derechos para recibir acciones de la Sociedad por un importe objetivo de 5.119.756 euros en el ejercicio fiscal 2027-2028 (el último de vigencia de la Política de Remuneraciones de los Consejeros), asumiendo el total cumplimiento de los objetivos a los que se refiere cada Tramo del LTIP al que esté ligado. En caso de que el Consejo de Administración apruebe, de conformidad con la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que hasta el 50% de la retribución variable a corto plazo se convierta en retribución a largo plazo y se satisfaga con acciones, y/o aumentar en hasta un 20% la remuneración total de los Consejeros Ejecutivos, éstos tendrán derecho a recibir derechos para recibir acciones de la Sociedad por un importe máximo de 6.456.135 euros ese año.

- El periodo de devengo del LTIP-2022 se extiende desde el ejercicio fiscal 2023-2024 hasta el 2028-2029, mientras que el periodo de devengo del LTIP-2026 se extiende desde el ejercicio fiscal 2027-2028 hasta el 2032-2033.
- De conformidad con los términos y condiciones del LTIP-2022, tal y como se describe en la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete a aprobación, el incentivo a distribuir a los Consejeros Ejecutivos en acciones de la Sociedad en virtud del LTIP-2022 se calculará al finalizar cada periodo de rendimiento de los objetivos del LTIP-2022, como los derechos asignados de los Tramos correspondientes, multiplicados por un coeficiente de pago ponderado de cada objetivo en función del grado de cumplimiento. Los términos y condiciones del LTIP-2026, salvo por las fechas relevantes, serán sustancialmente idénticos a aquellos del LTIP-2022.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración y en el Secretario no-miembro del Consejo de Administración, con expresas facultades de subdelegación, cuantas facultades sean necesarias para la implantación, desarrollo, formalización, ejecución y liquidación del LTIP-2022 y LTIP-2026, adoptando para ello cuantos acuerdos y suscribiendo cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para la plena efectividad del mismo, y, en particular, a título enunciativo, las siguientes facultades:

- (i) Subsanan, rectifican, modifican o complementan el presente acuerdo en lo que fuera necesario.
- (ii) Fijan los términos y condiciones del LTIP-2022 y LTIP-2026 en todo lo no previsto en el mismo, en particular, y sin carácter limitativo, establecer los indicadores y los correspondientes coeficientes en los que se basará la entrega de las acciones.
- (iii) Ajustar el contenido del LTIP-2022 y LTIP-2026 en atención a cambios o circunstancias que puedan surgir durante su vigencia, tales como cambios que puedan afectar a las expectativas del beneficiario en el marco de los Planes, o cambios internos o externos significativos que puedan afectar a la actividad de la Sociedad en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para preservar la finalidad del LTIP-2022 y del LTIP-2026.
- (iv) Formalizar e implementar el LTIP-2022 y el LTIP-2026 en la forma que considere oportuna, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para su mejor ejecución y, en particular, aprobar, en su caso, los Términos y Condiciones o cualquier otro documento que formalice la ejecución del

LTIP-2022 y del LTIP-2026, así como redactar, negociar y suscribir las cartas de adhesión al LTIP-2022 y al LTIP-2026.

- (v) Redactar, firmar y presentar cuantas comunicaciones y documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes ante cualquier organismo público o privado para la implementación y ejecución del LTIP-2022 y del LTIP-2026, incluyendo las comunicaciones de información a la CNMV y otros organismos.
- (vi) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad pública o privada o registro para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del LTIP-2022 y del LTIP-2026.
- (vii) Evaluar el grado de consecución de los objetivos a los que se vincula el cumplimiento del LTIP-2022 y del LTIP-2026 y proceder a su liquidación, para lo que podrá contar con la valoración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con el asesoramiento de un experto independiente.
- (viii) Y, en general, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del LTIP-2022 y del LTIP-2026 y del presente acuerdo.

Los términos del acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de septiembre de 2022 bajo el punto 8 del orden del día mantendrán su plena vigencia en todo lo que no contradiga lo aquí establecido. En particular, se mantendrán plenamente vigentes los términos y condiciones aprobados en 2022 en relación con la entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros Ejecutivos en virtud del Plan de Incentivos a Largo Plazo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 24 de junio de 2019 (el "**LTIP-2019**").

A efectos aclaratorios, se hace constar que las competencias para aprobar, modificar e implementar el LTIP-2019, LTIP-2022 y LTIP-2026 en la medida en que afecte a cualquier beneficiario distinto de los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad corresponderá, sin limitación, al Consejo de Administración.

Noveno punto del orden del día

Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, por sí o por sus sociedades dominadas y a su posterior enajenación

Acuerdo:

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dominadas, en los términos que a continuación se indican:

- (a) Modalidades y número máximo de acciones adquiribles: La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas permitida por la Ley, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del diez por ciento (10%) del capital social en cada momento.
- (b) Precios máximos y mínimos: El precio o contravalor no será inferior a su valor nominal y ni superior del cinco por ciento (5%) del precio de cotización de las acciones de la Sociedad o cualquier otro precio asociado con las acciones en el momento de la adquisición.
- (c) Duración de la autorización: El plazo de vigencia de la autorización será de cinco (5) años a partir del día siguiente al de este acuerdo.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente Acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a su utilización como sistemas de remuneración, conforme a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo punto del orden del día

Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten

Acuerdo:

Facultar solidariamente a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no-consejero del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con su sola firma, con toda la amplitud que en Derecho sea necesaria, formalice y eleve a público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (i) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (ii) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimen necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- (iii) Delegar en uno o en varios de los miembros del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden a este órgano y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de Accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (iv) Determinar todas las demás circunstancias que sean precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que sean pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites sean oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.

Undécimo punto del orden del día

Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024

Acuerdo:

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2024, que se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.